

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 52.-

- I.** Establecer, emitir y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares, en materia contable y fiscal, encaminadas al cumplimiento de las obligaciones que al respecto tiene la Institución de acuerdo a las leyes y normas vigentes, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;
- II.** Procurar por la salud financiera de la Institución; establecer, emitir, y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares, relativas a la planeación financiera y administración de la tesorería de la Financiera, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;
- III.** Establecer, emitir, y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares en materia presupuestal, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;
- IV.** Establecer, emitir y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares en materia operativa, encaminadas al cumplimiento de la supervisión y control de la dispersión, aplicación de la concentración de recursos, conciliación operativo-contable de las operaciones y administración de las Bases de Datos Institucionales, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;
- V.** Establecer, emitir y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares en materia operativa asociadas a las diversas fuentes de fondeo disponibles en el mercado, encaminadas al cumplimiento de la supervisión y control operativo, contable o de tesorería que requieran dichos esquemas, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;
- VI.** Realizar las gestiones de autorización ante las instancias competentes, para la contratación de créditos de las Instituciones de Banca de Desarrollo, de los Fideicomisos Públicos de Fomento, de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y de los Organismos Financieros Internacionales, en términos de las disposiciones aplicables, cuyos recursos se destinen al sector de atención de la Financiera, registrando en su caso y vigilando el comportamiento de la deuda;
- VII.** Dirigir las negociaciones con Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para la contratación de líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera y, en su caso, suscribir los contratos previa autorización del Consejo y demás instancias competentes;
- VIII.** Dirigir el análisis, diseño, construcción e implementación de los sistemas de información;
- IX.** Dirigir la operación, administración y crecimiento de la plataforma informática de la Financiera;
- X.** Establecer, emitir y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares para la planeación y administración de la plataforma informática institucional, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;
- XI.** Establecer, emitir y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares sobre el ejercicio del gasto en las unidades administrativas de la Financiera, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;
- XII.** Establecer, emitir y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

circulares en materia de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;

- XIII.** Establecer, emitir y difundir acciones, instrucciones, planes, procesos, procedimientos y circulares, encaminados al desarrollo e implementación del sistema de gestión de calidad y el programa de certificación y mejora continua, así como la administración de las Bases de Datos de la Financiera, en apego a los lineamientos, políticas y estrategias autorizadas por el Consejo Directivo;
- XIII. BIS.** Coordinar la administración de los recursos financieros que se vinculen con fideicomisos, mandatos y comisiones que le sean encomendadas
- XIII. BIS 1.** Administrar los recursos asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización, en el Presupuesto de la Financiera;
- XIII. BIS 2.** Definir y diseñar las condiciones que deben ser consideradas, en la negociación en materia de financiamiento y en el diseño de programas y productos específicos, con las Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para contratar líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera;
- XIII BIS 3.** Coordinar y asegurar, la preparación de la información financiera que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia;
- XIII. BIS 4.** Aprobar la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y organizaciones de Productores;
- XIII. BIS 5.** Coordinar, con el apoyo de la Dirección de Unidad Corporativa Jurídica y Fiduciaria y la Dirección de Unidad Corporativa de Crédito, los mecanismos de venta, subasta, concesión y bursatilización de la de cartera vencida;
- XIII. BIS 6.** Proponer al Director General el nombramiento, remoción y cambio de adscripción y promoción, de conformidad con la normatividad institucional, de los Gerentes Regionales de Informática de la Financiera, así como de los servidores públicos adscritos a dichas gerencias;
- XIII. BIS 7.** Dirigir el establecimiento de sistemas de costeo;
- XIII. BIS 8.** Suscribir los estados financieros y demás información financiera y presupuestaria, para dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades regulatorias y normativas;
- XIII. BIS 9.** Someter a la autorización de los comités correspondientes las políticas y estrategias para la administración del balance institucional de conformidad con los límites de riesgo y rentabilidad autorizados y, en coordinación con las unidades administrativas respectivas someter la propuesta de nuevos productos y servicios financieros, así como metodologías de evaluación de costos que permitan determinar el precio de los productos y servicios; y
- XIV.-** Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que les encomiende el Director General.